ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2022/4216 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Inversión, Modernización e Innovación Tecnológica de las Pymes y Autónomos del municipio de Alcaudete, año 2022.*

Anuncio

BDNS(Identif.):646725

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646725).

Extracto de Resolución de Alcaldía nº 2022-588 de fecha 1 de septiembre de 2022, por la que se convocan Subvenciones para la Inversión, Modernización e Innovación Tecnológica de las Pymes y Autónomos del municipio de Alcaudete, año 2022, por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención: Emprendedores/as, empresarios/as individuales, profesionales y microempresas que cumplan todas las características que se indican a continuación:

1. Que hayan iniciado la actividad con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención o tenga previsto iniciarla en el año en curso. En este caso, el beneficiario estará obligado a iniciar la actividad antes del 1 de octubre de 2022 para poder hacer efectivo el cobro de la ayuda.

2. Que, en la declaración censal actualizada figure como domicilio de actividad, una dirección de Alcaudete, es decir, que la empresa tenga un centro de trabajo en el término municipal de Alcaudete.

3. Que la plantilla media de la empresa del año anterior sea inferior a 10 trabajadores.

4. Que la empresa solicitante esté al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias: Con la Hacienda Estatal y Autonómica y el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión,

cve: BOP-2022-4216
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones a trabajadores autónomos y microempresas, incluidas las comunidades de bienes, de Alcaudete, que inviertan en innovación y en modernización de su empresa.

Tercero. Bases reguladoras.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2022 (aprobación definitiva del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 publicado en el BOP nº 64 el día 4 de abril de 2022), y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes:

2022- 433- 47900 denominada “SUBVENCIONES A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y la cuantía total máxima es de 210.000 euros para esta Convocatoria, con un tope máximo de 1.000 euros por beneficiario.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Se presentará solicitud cumplimentada según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, adjuntando la documentación inicial que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, y se presentarán en el Registro General de Documentos o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de la documentación y solicitud será desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y finalizará el día 21 de octubre de 2022.

Sexto. Otros datos.

Las bases reguladoras de esta convocatoria serán publicadas en la página web del Ayuntamiento, en la dirección http://www.alcaudete.es.

Deberán acompañar a la solicitud los documentos siguientes:

a) Acreditación de la personalidad.
b) Certificados de que se encuentran al corriente con las Haciendas Estatal y Autonómica, y con la Seguridad Social. Con la Hacienda Local se comprobará de oficio.
c) Presupuestos o facturas proforma de la inversión a realizar.
d) En caso de que la inversión ya está realizada se aportará: Facturas de proveedores y documentos de pago de estas facturas.

cve: BOP-2022-4216
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Alcaudete, 2 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2022-4216
Verificable en https://bop.dipujaen.es